

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION_ PROCESO REPARACION DIRECTA RAD. 2018-0003800

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 9:51 AM

Para: Juzgado 37 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin37bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Financiera <financiera@covinoc.com>

Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 9:31 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Maria Cristina Tovar Rojas' <macristina.tovar@covinoc.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION_ PROCESO REPARACION DIRECTA RAD. 2018-0003800

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ

Adjunto se remite el presente recurso de Reposición en subsidio de Apelación respecto del auto proferido por su respetado despacho judicial de fecha 19 de Mayo de 2021 dentro del proceso de REPARACIÓN DIRECTA RAD. 20180003800, por las razones expuestas dentro del mismo.

Cordialmente,



Gloria Guzmán Ramirez | Abogada Secretaria General | T. (+57 1) 3420011 Ext. 5230 | Calle 19 No. 7 – 48
Piso 2 Edificio Covinoc | Bogotá | www.covinoc.com



Este mensaje (incluyendo sus anexos) es exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien está dirigido; contiene información estrictamente confidencial, está legalmente protegida y por tanto no es de carácter público; su divulgación es sancionada por la ley. Si el lector de este mensaje no es el receptor o no es a quien está dirigido o no es el destinatario intencional, y tampoco se trata del empleado o del agente responsable de recibir esta información, se le notifica por medio del presente que cualquier uso,

difusión, copiado, reproducción o distribución, está estrictamente prohibida. Si Usted recibió este comunicado por error, favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Todas las opiniones contenidas en este mensaje son propias del autor del mismo y no necesariamente coinciden con las de Covinoc S.A. o con alguna de sus empresas controladas, controladoras, afiliadas y subsidiarias. Este mensaje intencionalmente no contiene acentos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es COVINOC S.A, y cuyas finalidades de ser recopilada, usada, procesada, compartida, e incorporada en la base de datos de COVINOC y en general se le dará tratamiento con el fin de: 1. Recopilar su información para localización, 2. Actualizar sus datos personales, 3. Realizar actividades de cobranza, recuperación de cartera, georeferenciación, ubicación de deudores a través de interpretación e interacción de datos de diversas fuentes, 4. Ser contactado para informar sobre el proceso de cobranza de las obligaciones propias o administradas, informando sobre el estado de su obligación e invitándolo a la normalización de su obligación, 5. Actualizar las bases de datos de COVINOC para el logro de un proceso de cobranza efectivo de la cartera propia o administrada, 6. Compartirla con terceros que colaboran con COVINOC y que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en alguna medida a la información, tales como, proveedores del servicio de call y contac center, proveedores del servicio de mensajería, proveedores del servicio de facturación, entidades a nombre de las cuales se realiza la administración integral del Portafolio de Cartera, y se realizan gestiones de cobranza y recuperación de cartera, profesionales del derecho que colaboran con COVINOC en el desarrollo de su objeto social. En todo caso, esas entidades y personas estarán igualmente sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de la información a que está sujeta COVINOC con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia en Colombia, 7. Promocionar, promover, enviar, elaborar, remitir, procesar, y de manera general, llevar a cabo concursos o jornadas de carácter publicitario de COVINOC, de sus aliados o vinculados, respecto a cartera propia o administrada, a través del envío de e-mail, mensajes de texto, o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación vigente o que se desarrolle posteriormente. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COVINOC S.A a la dirección de correo electrónico atencion.cliente@covinoc.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 19 No. 7 - 48 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. *Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario, proteger el medio ambiente también está en sus manos. Covinoc, empresa comprometida con el cuidado del medio ambiente.*

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2021

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ

**REFERENCIA: SOLICITUD CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL DE APOORTE DE PRUEBAS
DECRETADAS POR EL JUZGADO 37 ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA.**

Medio de Control:	Reparación Directa
Expediente:	11001333637 2018 00038 00
Demandantes:	Jairo Enrique Pinzón Roa y Otros
Demandado:	Distrito Capital – Secretaría De La Movilidad

En atención al requerimiento en referencia y dentro del plazo concedido nos permitimos interponer el **Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación** contra el Auto de fecha 19 de Mayo de 2021, respecto de una petición que formuló el señor JAIRO ENRIQUE PINZON ROA, en virtud de lo anterior procedemos a presentar las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. Dentro del desarrollo de su objeto social, COVINOC S.A., posee varias unidades de negocio con una destinación específica a cada sector del mercado colombiano en general; entre ellos el servicio de fianza el cual consiste en la verificación y respaldo de títulos valores (Cheques y Facturas de Venta), denominado COVICHEQUE, sobre el particular es preciso señalar que el Afiliado y COVINOC S.A., mantuvieron relaciones comerciales, con el ánimo de brindar un soporte transaccional y operacional de las actividades comerciales que el Afiliado desarrolla con sus clientes, permitiéndoles disminuir sus contingencias económicas.
2. Así las cosas le informamos que, en virtud del contrato suscrito COVINOC S.A., adelantó el proceso de confirmación del cheque relacionado a continuación, por medio del cual se garantizó y/o respaldó, la obligación de un tercero, operación ésta que se realizó entre otros, a través del producto “COVICHEQUE”.

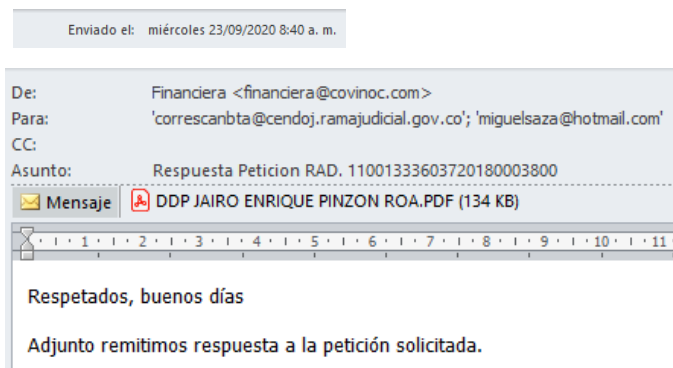
CHEQUE No.	BANCO	GIRADO A	VALOR	Fecha de Presentación Reclamación
744386	Caja Social	Wilson Javier Urrego Gonzalez	\$ 485.000	24 de julio de 2012

3. Ahora bien de acuerdo a las condiciones del servicio, en caso que el cliente del Afiliado no cancele su obligación, COVINOC S.A., asume esta obligación y la cancela al Afiliado, situación que acaeció en el presente caso, por tal razón, COVINOC S.A., adquirió la totalidad de los derechos de crédito (económicos activos y/o de cobro) y/o naturales y/o patrimoniales que el Afiliado WILSON JAVIER URREGO GONZALEZ y/o PARTES, haya tenido o tenga, sobre la obligación No. 681294 a cargo del señor JAIRO ENRIQUE PINZÓN ROA quien utilizó el servicio de respaldo comercial a través del producto COVICHEQUE para la compra de unos repuestos de vehículo.

II. ANALISIS Y RESPUESTA A LAS CONSIDERACIONES DEL AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

Expuestos los hechos anteriores y analizada la situación fáctica a la luz del ordenamiento jurídico, nos permitimos presentar las siguientes apreciaciones, respecto de la presunta vulneración de las siguientes disposiciones:

1. Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2021 indican que los requerimientos fueron realizados a COVICHEQUE quien no dio respuesta lo solicitado, sin embargo es de aclarar que COVICHEQUE no es persona jurídica constituida, sino un servicio de fianza que ofrece la sociedad COVINOC S.A., persona jurídica legalmente constituida en desarrollo de su objeto social.
2. El 19 de agosto de 2020 el señor MIGUEL ANGEL SAZA DAZA en su calidad de apoderado del señor JAIRO ENRIQUE PINZON ROA, radicó a través del correo electrónico atención.cliente@covinoc.com una petición a través de la cual solicitó dar cumplimiento a la orden judicial impartida por el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD – CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ- SECCIÓN TERCERA, proferida dentro de la audiencia inicial de fecha 11 de agosto de 2020 a través de la cual se decretaron pruebas para ser aportadas directamente por COVICHEQUE, al despacho judicial al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. La prueba a ser aportada se fundamenta en lo señalado en el numeral 8.1.2.3 del auto el cual señala: “Oficiar a (...) **COVICHEQUE**, (...) para que alleguen respuestas a los derechos de petición de 5 de febrero de 2018 radicadas por parte de JORGE ENRIQUE PINZON ROA identificado con CC. No. 19.275.117. (Certificación la cantidad y desde que época tiene una deuda con esa entidad)”.
4. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que COVICHEQUE es un producto de fianza de COVINOC S.A., procedimos a dar cumplimiento a lo ordenado por su respetado despacho judicial remitiendo copia de la respuesta del derecho de petición presentado por parte del señor JAIRO ENRIQUE PINZON ROA, la cual fue enviada a las direcciones electrónicas correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, miguelsaza@hotmail.com el día 23 de septiembre de 2020. (Se remite copia de la misma junto con la prueba de envió).



5. En la respuesta del derecho de petición se expone la naturaleza jurídica de COVICHEQUE y se informa que este es un producto de fianza otorgado por COVINOC S.A., en el sector real, por lo que dicho auto no procedía contra COVICHEQUE dado que ésta no es una persona jurídica constitutiva de derechos y obligaciones.

6. Por otro lado, es de señalar que la citada respuesta se remite por correo electrónico dada la contingencia de salud pública por la emergencia sanitaria a causa del virus covid-19, y aunque recientemente operó la reactivación del servicio de administración de justicia de manera paulatina, supeditada a protocolos de bioseguridad para la atención al público y para el ejercicio regular de los servidores judiciales a través de medios tecnológicos y electrónicos transitorios, es previsible que hasta que no sean implementados equipos, aplicaciones, herramientas y una plataforma idónea para el adecuado ejercicio de la administración de justicia, puede presentarse situaciones como la que se evidencia en este caso en la que no se tuvo en cuenta la respuesta suministrada a su despacho judicial y al apoderado del señor Pinzón Roa, vía correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2020.
7. Esta situación ciertamente no equivale a una vulneración de garantías constitucionales porque en esta época de anormalidad todos los sujetos procesales deben comprender que se experimenta una etapa de adaptación en materia de posibilidades tecnológicas, sin embargo esta compañía dio cumplimiento a lo solicitado por su despacho judicial, así mismo le remitió copia de la estas respuesta al apoderado del señor PINZON ROA tal como se describe anteriormente y prueba de ello es el correo electrónico que se anexa.

III. EXISTENCIA DE UN HECHO SUPERADO Y CARENCIA DE OBJETO MATERIAL DE ESTE TRÁMITE

Como se expresó anteriormente se dio respuesta oportuna a lo solicitado por su respetado despacho judicial y así mismo se puede evidenciar:

a. Falta de Legitimación por Pasiva

Como se mencionó en el acápite de los hechos, COVINOC S.A, es una sociedad legalmente constituida la cual en su desarrollo de su objeto social ofrece el respaldo comercial para garantizar obligaciones de terceros a través de títulos valores, en el caso en particular el respaldo de un cheque a través del producto COVICHEQUE, en virtud de lo anterior COVINOC S.A procedió con la respectiva respuesta, la cual fue suministrada al correo electrónico indicado.

En relación a la falta de legitimación por pasiva en las acciones de tutela la Honorable Corte ha expresado:

“...La legitimación pasiva en la acción de tutela hace referencia a la aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental¹. En la medida que refleja la calidad subjetiva de la parte demandada “en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso”² la misma, en principio, no se predica del funcionario que comparece o es citado al proceso, sino de la entidad accionada, quien finalmente será la llamada a responder por la vulneración del derecho fundamental, en caso de que haya lugar a ello.

Debe tenerse en cuenta que la acción de tutela está orientada, entre otros principios, por los de informalidad y efectividad del derecho, de manera que el juez constitucional “debe dar primacía al derecho sustancial y recordar que toda exigencia que pretenda limitar o dificultar el uso de la acción de tutela, su trámite o su resolución, fuera de las simples condiciones plasmadas en la Constitución y en la ley, desconoce la Carta Fundamental”³. Ello obliga, por tanto, a remover los obstáculos puramente formales (oficiosidad) y a interpretar la demanda de una forma tal que se favorezca la protección del derecho fundamental, sin perjuicio de las garantías procesales de quien es demandado.

¹ Sentencia T-025 de 1995 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Sentencia T-416 de 1997 M.P. Antonio Barrera Carbonell.

³ Sentencia T-379 de 2005 M.P. Jaime Córdoba Triviño.

En esa medida, la renuncia a la aplicación del principio pro actione, la adopción de interpretaciones restrictivas de la demanda o la imposición de requisitos que no son propios de 1a acción y que resultan excesivos frente a su naturaleza informal, desconocen los derechos a una tutela judicial efectiva y pueden representar un acto de denegación de justicia, cuando con ello se fundamenta una decisión inhibitoria, en contravía de lo que expresamente dispone el parágrafo del artículo 29 del Decreto 2591 de 1991. Como ha dicho la Corte, “resulta inadmisibles frente a la Constitución que un juez de la República, en lugar de tramitar y resolver una acción de tutela, profiera sentencia inhibitoria” Por ello, la Corte Constitucional ha señalado que no se debe actuar con excesivo rigor en el análisis de los requisitos formales de la demanda, en perjuicio de la protección debida a los derechos fundamentales en juego. Además se ha pronunciado frente al deber irrenunciable del juez de tutela en la integración del contradictorio, cuando considera que la demanda se dirige contra quien no está llamado a responder por la vulneración del derecho fundamental. En ese sentido ha dicho que “en virtud de la oficiosidad e informalidad que orientan el proceso de tutela, esta no puede ser denegada con base en argumentos de tipo formalista o en factores que pueden ser fácilmente superados por decisiones del juez constitucional, ya que, entre sus deberes se encuentra el de vincular al trámite de la acción, a todos aquellos que por disposición legal y constitucional puedan resultar comprometidos en la afectación de los derechos fundamentales del accionante o de sus representados”

Dado lo anterior y si el auto proferido por su respetado despacho judicial sancionan a COVICHEQUE es porque la respuesta fue emitida por COVINOC S.A., es determinable que existe una falta de legitimación al no tener en cuenta la respuesta con la entidad debidamente constituida.

IV. PRUEBAS

- ✓ Copia del correo electrónico contentivo de la respuesta del derecho de petición enviado a los correos electrónicos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, miguelsaza@hotmail.com de fecha 23 de septiembre de 2020.
- ✓ Copia del certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos a lo largo de este escrito, solicitamos al ente de control que:

PRIMERO: Reponer y dejar sin efectos el Auto de fecha 19 de mayo de 2021 del presente trámite, por no existir mérito para la presente sanción.

En subsidio solicitamos:

PRIMERO: En subsidiariedad solicitamos el recurso de Apelación por existir una falta de legitimación por pasiva y como consecuencia de ello se abstenga de emitir órdenes e imponer sanciones, por cuanto se ha cumplido con lo requerido por el despacho judicial.

SEGUNDO: Se archive la presente actuación.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA MESA RAMÍREZ
Apoderada General
Covinoc S.A.

Maria C. Tovar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVINOC S A
Nit: 860.028.462-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012761
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 19 No. 7-48 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@covinoc.com
Teléfono comercial 1: 3420011
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 19 No. 7-48 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@covinoc.com
Teléfono para notificación 1: 3420011
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11
Recibo No. 0121055696
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3844, Notaría 3 Bogotá del 14 de agosto de 1.970, inscrita el 28 de agosto de 1.970, bajo el No.42856 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 5764, otorgada en la Notaría 1a. De Bogotá el 9 de noviembre de 1.983, inscrita el 25 de noviembre de 1983, bajo el No. 143.066, del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., por el de "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 604 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá, del 19 de febrero de 1998. Inscrita el 26 de febrero de 1998 bajo el No. 624310 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC por el de COVINOC S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos o en otro tipo de compañías dedicadas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Prestar servicios de asesoría y consultoría jurídica tanto al sector público como al sector privado. 6. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 7. Prestar servicios de asesoría técnica o profesional a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, en materia comercial, financiera, tecnológica, logística y operativa. 8. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales tiene el carácter de empleador. 9. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 10. Prestar toda clase de servicios de Call Center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros, por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro. 11. Prestar servicios de asesoría, consultorio y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: A) Promover y fundar establecimientos, almacenes generales de depósito y agencias. B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien comercial. D. Celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. E. Celebrar contratos de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación. F) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11****Recibo No. 0121055696****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios y trabajos de la sociedad. G) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. H) Formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. I) Constituir consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad de conformidad con la legislación vigente para cada caso. J) Negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con títulos valores. K) Abrir y mantener cuentas bancarias bajo su razón social. L) Construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinación, administrados o adquiridos a cualquier título. M) Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. N) Ejecutar en general todos los actos que guarden relación directa con el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$7.500.000.000,00
No. de acciones	: 750.000.000,00
Valor nominal	: \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$3.844.735.080,00
No. de acciones	: 384.473.508,00
Valor nominal	: \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$3.844.735.080,00
No. de acciones	: 384.473.508,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente quien será su representante legal. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. El Presidente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente administrativo, el representante legal para asuntos judiciales y los gerentes de sucursales tendrán la representación legal para los asuntos que taxativamente se mencionen en estos estatutos. El Presidente y su suplente serán designados por la Junta Directiva. El periodo para cada uno de estos cargos será de un (1) año, contado a partir del momento de su designación. No obstante, dicho periodo podrá ser renovado indefinidamente y su remoción podrá hacerse libremente. Aun cuando el periodo no se encuentre vencido. Mientras la Junta Directiva no realice nuevos nombramientos, estos cargos continuarán en cabeza de las personas que se encuentren designadas hasta tanto no se produzca el nombramiento y registro de quien los reemplace. Parágrafo único: En caso de falta absoluta del Presidente, se convocará inmediatamente a la junta directiva para que esta haga nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todos los funcionarios y empleados de la sociedad distintos al revisor fiscal y sus dependientes, estarán subordinados al presidente, serán nombrados, contratados y removidos libremente por el presidente y estarán subordinados a él, bajo sus órdenes e inspección inmediata. El gerente administrativo, el representante legal para asuntos judiciales y los gerentes de sucursales serán nombrados, y removidos libremente por el presidente y para efectos de registrarlos en las cámaras de comercio correspondiente se ratifican a través de reunión de la Junta Directiva. El presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: A. Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción corresponda a la Asamblea General de Accionistas, o a la Junta Directiva; B. Fijar la planta de personal y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la escala salarial da los empleados de la sociedad; C Convocar a las reuniones de las extraordinarias de Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario; D. Presentar a la Asamblea General de Accionistas y por conducto de la Junta Directiva, los estados financieros y el balance general de fin de ejercicio, acompañados de los documentos aunque se refiere el Artículo 446 del Código de Comercio; E. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales; F. Presentar a la Junta Directiva el balance de prueba que debe confeccionarse el último día de cada mes, comparándole con el presupuesto respectivo; G. Mantener a la Junta Directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrar todos los datos en informaciones que solicite; H. Otorgar los poderes especiales para la inmediata defensa de los intereses sociales; I. Apremiar a los empleados y demás dependientes de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa; J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General De Accionistas y de La Junta Directiva; K. Tomar todas las medidas y ejecutar o celebrar todos los actos y contratos necesarios y/o convenientes para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no obliguen a la compañía por una suma superior a dos mil (2.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la celebración del acto o contrato. Los actos o contratos que excedan de esta cuantía necesitarán autorización de la Junta Directiva o cuando siendo menor se trate de uno de aquellos a que se refieren los literales k, l, m y p del Artículo 40 d estos estatutos; L. Adoptar las decisiones que le corresponda tomar en su calidad de representante legal de COVINOC, en los eventos en que COVINOC actúe en calidad de accionista único de una subsidiaria suya, cuando por su naturaleza no se requiera autorización de la Junta Directiva. El presidente podrá tomar aquellas decisiones dirigidas a conceder las autorizaciones necesarias para la celebración de los actos y contratos por parte de las sociedades subsidiarias en las cuales COVINOC tenga la calidad de accionista único en los eventos de que trata el presente literal, siempre que la cuantía de tales actos o contratos no supere los dos mil (2.000) salarios mínimos. No obstante, para tomar decisiones tendientes a autorizar la celebración de actos y contratos que por su naturaleza, e indistintamente de su cuantía, requieran de la aprobación COVINOC, en su calidad de accionista único, se requerirá autorización de la Junta Directiva para que el presidente, adopte la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente decisión y autorice la celebración del acto respectivo. M. Solemnizar los acuerdos sobre reformas de los estatutos que aprobar la Asamblea General de Accionistas. N. Ejercer todas las funciones que delegue la Asamblea General o la Junta Directiva y las demás que le confieran los estatutos o las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce. Parágrafo primero: Funciones del Gerente Administrativo: El Gerente Administrativo ejercerá las siguientes funciones hasta por una cuantía de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. A. Suscribir contratos de prestación de servicios con los diferentes proveedores de la compañía. B. Suscribir as pólizas de seguros necesarias que demanden os procesos licitatorios o de contratación pública o privada. C. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en audiencias de conciliación e interrogatorios de parte de carácter laboral que se presenten a nivel nacional D. Suscribir en representación de la entidad contratos de trabajo y otro si a los mismos. E. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad. Parágrafo segundo: Funciones del representante legal para asuntos judiciales: El representante legal para asuntos judiciales ejercerá las siguientes funciones hasta por una cuantía de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes: A. Representar a la compañía a nivel nacional, ante los órganos judiciales. Extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, o de carácter particular, en todo caso podrá otorgar y ratificar poderes, o constituir los apoderados que estime pertinente. B. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. C. Aceptar ofertas de compra de inmuebles, previa autorización emitida por la instancia respectiva. D. Suscribir contratos de venta de derechos de crédito y títulos, así como los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. E. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de su propiedad. F. Representar a la compañía con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. G. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar; asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos, atención

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales y en general, todo tipo de diligencias judiciales, administrativas o policivas, H. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro del respectivo proceso como apoderados de la compañía para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas a nivel nacional. I. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; y respecto de los procesos ejecutivos y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, también podrá retirar oficios de embargo y desembargo como también realizar desgloses y o retirar los documentos legales correspondientes. J. Solicitar ante las notarías respectivas. La expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten mérito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del portafolio adquirido por la compañía. K. Formular las denuncias a que haya lugar para el inicio de procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido, interponer o presentar derechos de petición, iniciar los procesos de cancelación y reposición de títulos valores o conferir poder para el efecto. L. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos en remate o dación en pago. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas, ya sea respecto de los inmuebles adjudicados o transferidos a su nombre, así como, suscribir las escrituras públicas de aclaración, adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio, cancelación de gravámenes, compraventa de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. M. Cancelar todo tipo de gravamen ya sea este hipotecario, prendario o cualquiera otro determinado en la ley, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble que se relacione con el portafolio de cartera de créditos adquirido por la compañía. N. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles escrituras públicas de compraventa de inmuebles, suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. P. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. Q. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos que se adelanten en contra o a favor de la compañía. R. Hacer posturas en las diligencias de remate para adjudicación de bienes en pago de sus acreencias bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. S. Solicitarla adjudicación de los bienes por cuenta del crédito en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de la compañía. T. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites de Ley 550, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. U. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de los créditos o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiriera en virtud de la adquisición de portafolios de cañera de créditos. V. Atender en nombre de la compañía, las acciones de tutela, acciones de grupo, acciones populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley o nulidades y, solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. W. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía, o en los que actúe en calidad de cesionario. X. Otorgar poderes para retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por la compañía o en los que actúe en calidad de cesionario. Y. Negociar en representación de la compañía, las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria. Asistir en representación de la entidad a Junta o Asambleas de copropietarios. Z. Suscribir contratos de arrendamiento, comodatos, anticresis, permutas y en general todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización, administración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad de la compañía y que estén relacionados con la adquisición de portafolios de cartera de créditos. Parágrafo tercero: Funciones de los gerentes de las sucursales: Los gerentes de las sucursales serán los administradores de las mismas y tendrán las siguientes facultades: A. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en los procesos ejecutivos para el cobro de las obligaciones propias de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11
Recibo No. 0121055696
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad o de sus afiliados que se adelanten dentro del área de influencia de cada sucursal, entendiendo por dicha representación la facultad de asistir a las audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales y comparecer y responder a los interrogatorios de parte; B. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en audiencias de conciliación de carácter laboral que se presenten en el ámbito territorial de la sucursal. C. Representar a la sociedad en las acciones de tutela y de grupo que se adelanten en el área de influencia de la sucursal. D. Dar respuesta a los derechos de petición que sean interpuestos ante la sociedad. E. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del ámbito de influencia de la sucursal. F. Suscribir en representación de la sociedad los contratos de prestación de servicios de Covicheque, preferencial COVINOC, sistema especializado de pagos, gestión integral de ingresos y sistema de información especializada, propios del área de influencia de la sucursal. Cuando estos contratos requieran de la modificación de las condiciones establecida; para cada uno se debe solicitar la autorización del presidente para la suscripción del mismo. G. Las demás funciones que en razón de su cargo les sean encomendados por el presidente de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000168 del 6 de diciembre de 2005, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2006 con el No. 01032909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 000000019329650

Por Acta No. 266 del 27 de enero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2017 con el No. 02180669 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Juan Manuel Poveda	C.C. No. 000000080419636

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presidente Barragan

Por Acta No. 285 del 29 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2019 con el No. 02511420 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	John Jairo Castaño Echeverry	C.C. No. 000000010020546

Por Acta No. 257 del 24 de junio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015 con el No. 02002101 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Lenhyz Elizett Tarazona Silva	C.C. No. 000000037512592

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Morillo Villa Maria Hanoi	C.E. No. 000000000666052
Segundo Renglon	Carolina Saenz Mejia	C.C. No. 000000035463535
Tercer Renglon	Margarita Pineda Uceró	P.P. No. 000000562816089
Cuarto Renglon	Maria Claudia Saenz Mejia	C.C. No. 000000041662378
Quinto Renglon	Andres Ortega Mendez	C.C. No. 000000016748177

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Andres Paez Saenz	C.C. No. 000001020799186

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Juan Sebastian Luna Saenz	C.C. No. 000001020753738
Tercer Renglon	Juan Gonzalo Flores	P.P. No. 00000000A660744
Cuarto Renglon	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 000000019329650
Quinto Renglon	Maria Camila Velez Saenz	C.C. No. 000000052868593

Por Acta No. 58 del 20 de abril de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2010 con el No. 01404026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Carolina Saenz Mejia	C.C. No. 000000035463535
Cuarto Renglon	Maria Claudia Saenz Mejia	C.C. No. 000000041662378

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jhon Jairo Aristizabal Ramirez	C.C. No. 000000019329650
Quinto Renglon	Maria Camila Velez Saenz	C.C. No. 000000052868593

Por Acta No. 63 del 15 de mayo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el No. 01735363 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Juan Sebastian Luna Saenz	C.C. No. 000001020753738

Por Acta No. 64 del 27 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01770585 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon

Juan Gonzalo Flores

P.P. No. 00000000A660744

Por Acta No. 68 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2015 con el No. 01939827 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Juan Andres Paez Saenz

C.C. No. 000001020799186

Por Acta No. 71 del 31 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017 con el No. 02222956 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Quinto Renglon

Andres Ortega Mendez

C.C. No. 000000016748177

Por Acta No. 73 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019 con el No. 02450801 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon

Margarita Pineda Ucero

P.P. No. 000000562816089

Por Acta No. 74 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2020 con el No. 02568073 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Morillo Villa Maria

C.E. No. 00000000666052

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Hanoi**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 76 del 27 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 2 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02712983 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Anlly Yulieth Mondragon Gutierrez	C.C. No. 000001013655645 T.P. No. 279327-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Sebastian Contreras Suarez	C.C. No. 000001015433548 T.P. No. 280633-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1802 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 06 de mayo de 2010, inscrita el 07 de mayo de 2010 bajo el No. 0017609, 0017611 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maritza Sastoque Fragozo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.444.692 de Santa Marta, Lenhyz Elizett Tarazona Silva identificada con la Cédula de ciudadanía No. 37.512.592 de Bucaramanga, para que en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades. 1. Representar a COVINOC S.A. A nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control o de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial en los procesos jurídicos. 2. Otorgar, ratificar poderes, o constituir apoderados, respecto todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo. Así mismo podrán otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. 3. Representar a COVINOC S.A. Con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 4. Asistir a las diligencias y absolver interrogatorios de parte, que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro de los procesos como apoderados de COVINOC S.A. Para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo y desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del (SIC) adquirido por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Ejercer la representación en los procesos judiciales, administrativos o policivos en citada la entidad como tercero interviniente. 10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 11. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11****Recibo No. 0121055696****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tutelas. 12. Atender en nombre de COVINOC S.A. Acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 13. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuesta a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 14. Transigir, recibir, desistirse e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 15. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. 16. Hacer posturas en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de COVINOC S.A. 17. Actuar dentro de las audiencias, comités de vigilancia, interrogatorios de parte y audiencias de conciliación en los trámites concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal. 18. Asistir en representación de la entidad a junta o asambleas de copropietarios. 19. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos adelantados por COVINOC S.A. O en los que actúe en calidad de cesionario. 20. Suscribir acuerdos y transacciones con los dientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva.

Por Escritura pública No. 1151 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2014, inscrita el 26 de junio de 2014 bajo el No. 00028315 del libro V, compareció John Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su condición de presidente por ende representante legal de la sociedad de la referencia, primero. Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Maria Lucia Navarro Morales identificada con Cédula Ciudadanía No. 39.694.517 de Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos relacionados con las funciones propias de la gerencia de gestión humana de la compañía tales como: Segundo. Firmar los contratos laborales en las modalidades fijo e indefinido y las cartas de condiciones laborales o de ajustes salariales y de cargo, hasta el equivalente en pesos colombianos a cuatro punto ochenta y siete Salarios Mínimos Legales Vigentes (4.87 SMMLV). Tercero. Firmar los otros si de remuneración variable previamente aprobados con el visto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bueno del responsable del área financiera de los contratos laborales. Cuarto. Firmar los contratos de protección del secreto empresarial. Quinto. Firmar los contratos de los aprendices SENA. Sexto. Firmar las cartas para reclamar la resolución de nueva cuota de aprendices SENA. Séptimo. Suscribir la carta de solicitud ante el ministerio de trabajo o quien haga sus veces por concepto de horas extras. Octavo. Firmar las cartas de terminación de los contratos laborales por periodo de prueba. Noveno. Firmar las cartas por terminación unilateral con y sin justa causa de los contratos laborales, en donde la indemnización del mismo no supere el equivalente a dieciséis punto veintitrés Salarios Mínimos Legales Vigentes (16.23 SMMLV.). Decimo. Firmar las cartas por llamados de atención y procesos disciplinarios. Undécimo. Firmar las comunicaciones dirigidas a la Registraduría del Estado Civil, reportando el listado de personal.

Por Escritura Pública No. 2802 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 5 de noviembre de 2014, inscrita el 19 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029525 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Claudia Patricia Villamil Bermeo identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.495.686 de Bogotá D.C., para: 1. Suscribir en representación de la sociedad, ofertas comerciales, los contratos de prestación de servicios de COVINOC preferencial, Covicredit, Covicheque, Covifactura, Covipagare, gestión integral de ingresos y sistema de información especializada a nivel nacional. 4. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad. Se entenderá vigente el presente poder general. En tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación. Aceptación: Presente el compareciente de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta el poder general que aquí otorga en todas y cada una de sus partes.

Por Escritura Pública No. 157 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2017, inscrita el 1 de febrero de 2017 bajo el No. 00036792 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Martha Lucia Mesa Ramírez identificada con la Cédula

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Ciudadanía número 25.126.777 de Samaná, para que en nombre y representación de la compañía, ejecute las siguientes tales como: 1. Suscribir en nombre de la sociedad los documentos necesarios para la presentación de ofertas y/o propuestas, así como, la oferta en si misma, los contratos, sus anexos, y demás documentos que sean requeridos en las licitaciones, concursos, convocatorias, e invitaciones ya sean de carácter público o privado, que se desarrollen a nivel nacional, y las cuales se encuentren relacionadas con la prestación de los servicios señalados en el objeto social de COVINOC S.A. 2. Representar a la COVINOC S.A. A nivel nacional ante los órganos judiciales, administrativos o policivos, entidades de vigilancia y control de carácter particular, en todo caso tendrán representación judicial. 3. Otorgar, ratificar poderes, o construir apoderados, respecto todo tipo de proceso judicial administrativo o policivo. Así mismo podrán otorgar poderes a quien estime pertinente, para el adelantamiento de cualquier gestión procesal. 4. Representar a COVINOC S.A. Con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada; así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias. 5. Sustituir bajo su exclusiva responsabilidad el poder a los abogados externos que se encuentran reconocidos dentro de los procesos como apoderados de COVINOC S.A. Para que asistan y representen a la entidad en las diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales, administrativas o policivas. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías podrá retirar oficios de embargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las Notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte del (SIC) adquiridos por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Ejercer la representación en los proceso judiciales, administrativos o policivos en citada la entidad como tercero interviniente. 10. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes de los elementos de juicio necesarios para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ello. 11. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. 12. Atender en nombre de COVINOC S.A., acciones de grupo, populares de cumplimiento y demás requerimiento de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 13. Dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitando la revisión de la corte constitucional cuando ello sea procedente. 14. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 15. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que esta adquiera o haya adquirido. 16. Hacer posturas en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta de crédito, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso ejecutivo a favor de COVINOC S.A. 17. Suscribir acuerdos y transacciones en los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 18. Aceptar ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantías. 19. Suscribir contratos cesión, de venta de derechos de crédito, de derechos litigiosos, de títulos y/o garantías los memoriales de cesión y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo. 20. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías que respaldan los créditos de la compañía. 21. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario de la compañía, respecto de obligaciones o garantías que la compañía, haya adquirido o adquiera en virtud de la adquisición de portafolios de cartera de créditos. 22. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 1547 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 27 de julio de 2017, inscrita el 3 de agosto de 2017 bajo el No. 00037692 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a cesar augusto aponte rojas identificado con Cédula Ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, para que: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11**

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad, de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC S.A. con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que ésta sea citada; inclusive audiencias de conciliación de carácter laboral, así como suscribir las actas derivadas de dichas audiencias, que se presenten en el ámbito territorial de la sucursal. 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro prejurídico o jurídico de las obligaciones. 4. Otorgar, ratificar, sustituir poderes, o construir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad; para los asuntos que se adelanten a nivel nacional. 5. Asistir a las diligencias absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 6. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivos a nivel respecto de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 7. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas. De escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten merito ejecutivo y que sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parte de los créditos adquiridos por COVINOC S.A. 8. Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional. 9. Solicitar directamente las pruebas necesarias tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 10. Interponer, presentar y contestar derechos de petición y tutelas. 11. Atender en nombre de COVINOC S.A. Acciones de grupo, populares, cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 12. Dar respuesta a las acciones de tutela

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interpuestas a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitando revisión la corte constitucional cuando ello sea procedente. 13. Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC SA. 14. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el de los procesos se cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiriera o haya adquirido. 15. Asistir en representación de la entidad a las juntas asambleas copropietarios del área de influencia a nivel nacional. 16. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de procesos ejecutivos por COVINOC S.A., o en los que actúe en calidad de cesionario. 17. Suscribir acuerdos y transacciones con los clientes, previa autorización emitida por la instancia respectiva. 18. Aceptar ofertas de cesión, derechos de crédito, de derechos litigiosos, títulos valores, y garantías. 19. Suscribir a favor de terceros los endosos de títulos valores, así como la cesión de las garantías. 20. Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía, respecto de obligación (es) o garantías de la compañía. 21. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura pública No. 3023 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2017, inscrita el 28 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00038529 del libro V compareció Jhon Jairo Aristizabal identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Marco Tulio Cruz Ricci, Lucia Eugenia Delgado Enríquez, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 79.262.109 de Bogotá D.C., 34.533.356 de Popayán, respectivamente, para que: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC S a ante los órganos judiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, y de carácter particular, respecto de asuntos propios de la sociedad de sus afiliados, o en aquellos en que sea citada la entidad como tercero interviniente y que se adelanten a nivel nacional. 2. Representar judicial y extrajudicialmente a COVINOC SA con facultades expresas para conciliar y transigir dentro de las audiencias de conciliación judiciales, prejudiciales o de amable composición en las que esta sea citada, así como suscribir las actas y constancias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derivadas de dichas audiencias, que se presenten a nivel nacional. 3. Presentar al cobro los títulos valores en los que la compañía esté debidamente legitimada, adelantar el trámite del protesto y levantamiento de sellos restrictivos, y demás asuntos necesarios para iniciar el cobro pre jurídico de las obligaciones. 4. Asistir a las diligencias, absolver interrogatorios de parte que se formulen o solicitan en los despachos judiciales o ante cualquier otra autoridad extrajudicial, administrativa o policiva a nivel nacional, con facultad expresa de confesar, asistir, a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos; atención de los dictámenes periciales, inspecciones judiciales. 5. Terminar todo tipo de proceso judicial, administrativo o policivo a nivel nacional; respecto, de los procesos judiciales y concursales o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantías, podrá retirar oficios de embargo y desembargo, solicitar desgloses y/o retirar cualquier otro documento. 6. Solicitar ante las notarías respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas de mutuo y/o hipoteca que presten. Merito ejecutivo y que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hacen parre de los créditos adquiridos por COVINOC S.A. 7. Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello. 8. Representar y atender en nombre de COVINOC S.A., derechos de petición, acciones de tutela, acciones de grupo, populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer los recursos de ley. 9. Transigir, recibir, desistir, objetar e interponer recursos al interior de cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial, administrativos, policivos a nivel nacional que se adelanten en contra o a favor de COVINOC S.A. 10. Formular las denuncias a que haya lugar, entre otras la procedente para el inicio de los procesos se cancelación y reposición de títulos valores que contengan obligaciones que la compañía adquiera o haya adquirido. 11. Asistir en representación de la entidad a las juntas o asambleas de copropietarios del área de influencia a nivel nacional. 12. Recibir para solicitar, retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial adelantado por COVINOC SA o en los que actué calidad de cesionario o sucesor procesal o mandatario. 13. Suscribir a favor de terceros los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endosos de títulos valores así como la cesión de las garantías. 14 Suscribir los derechos de crédito, de derechos litigiosos, memoriales de cesión, notas de cesión, endosos o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario en nombre de la compañía respecto de obligación (es) o garantías de la compañía. 15. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles adquiridos en remate o dación en, pago por cualquier otro medio así mismo podrá suscribir documentos de cesión. 16 Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancele todo tipo de gravamen respecto de cualquier tipo de bien mueble o inmueble que se relacionen con la cartera de créditos adquiridos por la compañía. 17. Suscribir las escrituras de aclaración adición o modificación respecto de los actos de transferencia de dominio cancelación de gravámenes, compraventas de inmuebles, así como de cualquier otra escritura pública relacionada con los portafolios que la compañía haya adquirido o adquiera. 18. Suscribir promesas de compraventa de inmuebles, escrituras públicas de compraventa de inmuebles suscribir y aceptar escrituras de constitución de hipotecas, a favor de terceros o de la compañía respecto de bienes que sean adquiridos por la compañía. 19. Suscribir acuerdos transacciones, negociaciones con los clientes y deudores, aprobar y suscribir facilidades de pago con los mismos. 20. Aceptar ofertas de compra, daciones en pago, cesiones, adjudicaciones, y cualquier medio de pago de bienes muebles e inmuebles. 21. Actuar dentro de las audiencias comités de vigilancia, interrogatorios de parte y de audiencias de conciliación, así como en los tramites de Ley 550 de 1999, concursales, de insolvencia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar y admitir créditos, objetar y votar, pudiendo solicitar la exclusión e inclusión de bienes, denunciar el incumplimiento o modificación del acuerdo, iniciar acciones revocatorias y cualquier acción necesaria para la efectiva representación de la entidad en cualquier tipo de proceso. 22. Negociar en representación de la compañía las obligaciones derivadas de la administración respecto de inmuebles que se encuentren sometidos al régimen de propiedad horizontal en donde la compañía figure como propietaria o que se encuentren en trámite de transferencia de dominio a su favor. 23. Otorgar, ratificar, revocar poderes, y construir o sustituir apoderados bajo su exclusiva responsabilidad respecto de todo tipo de proceso judicial, administrativo, policivo o privado o en cualquier tipo de actuación o trámite como apoderados de la compañía para que se asistan y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11**

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representen a la entidad en cualquier gestión. Procesal judicial o extrajudicial, entre otras, en las diligencias de concitación, interrogatorio de parte, exhibición de documentos y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, administrativas, policivas o privadas a nivel nacional. 24. Hacer postura en las diligencias de remate y/o solicitar la adjudicación de los bienes, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad en cualquier clase de proceso. 25. Las demás que le sean asignadas por el presidente de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 65 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 17 de enero de 2019, inscrita el 30 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040837 del libro V, compareció Jhon Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá D.C. En su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a John Alejandro Acosta Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.539.492 de Bogotá D.C., para que: 1. Suscribir en representación de la sociedad los documentos necesarios para la presentación de ofertas y propuestas económicas para la prestación del servicio de COVINOC preferencial, entiéndase también la facultad de suscribir los contratos de servicio de COVINOC preferencial, sus anexos, y demás documentación que se requiera para la ejecución de los mismos. 2. Efectuar negociaciones con los clientes, aprobar y suscribir las facilidades o acuerdos de pago, de transacción, o de Ley 1116 de 2006 con los mismos, así como terceros, respecto de cualquier actuación o negociación relacionada con el servicio de COVINOC preferencial. 3. Para asistir y representar a la sociedad con facultades expresas para conciliar, transigir, desistir y recibir, dentro de las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, así como de amable composición en las que está citado; igualmente podrá suscribir las actas derivadas de dichas audiencias, en lo relacionado con el servicio de COVINOC preferencial. 4. Atender y dar respuesta a derechos de petición y a los requerimientos que se presenten a la sociedad que sean derivados del servicio de COVINOC preferencial. 5. Atender y dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional, quedando facultado para interponer los recursos de ley, nulidades y solicitar la revisión en la corte constitucional cuando ello sea procedente, respecto de los asuntos derivados del servicio de COVINOC preferencial. 6. Las demás que le sean asignadas que por la naturaleza de su cargo le sean asignadas por el presidente de la sociedad. Se entenderá vigente el presente poder general en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Por Escritura Pública No. 1290 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2015 inscrita el 11 de junio de 2015 bajo el No. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, del libro V, compareció: John Jairo Aristizabal Ramírez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a: Marco Tulio Cruz Ricci identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.262.109, Cesar Augusto Aponte Rojas identificado con Cédula Ciudadanía No. 93.396.585 y Lenhyz Elizett Tarazona Silva identificado con Cédula Ciudadanía No. 37.512.592, para que realice(n) las siguientes actividades: A, Actividades prejudiciales, judiciales y extrajudiciales. 1. Otorgar poderes especiales para la representación del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en todas las diligencias judiciales. Extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad. O con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. 02. Facultad para absolver. Interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. 3. Facultad de conciliar en representación del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, previa autorización emitida por el grupo cobro judicial de la entidad. 4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales entre otros los títulos en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

Por Escritura Pública No. 2471 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2015, inscrita el 26 de octubre de 2015 bajo los números 00032377, 00032378, y 00032379 del Libro V, compareció John Jairo Aristizabal Ramírez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.329.650 de Bogotá, en calidad de representante legal de COVINOC S.A., quien a su vez actúa como apoderado especial del Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, por medio de la presente Escritura Pública, manifestó que confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: A Víctor Mario Hurtado Alegría identificado con la Cédula de Ciudadanía número 94.512.852 de Cali, a Lucia Eugenia Delgado Enríquez identificada con Cédula de Ciudadanía número 34.533.356 de Popayán, y a Carlos Alberto Martinez Gomez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11**

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

98.659.220 de Envigado, para que conjuntamente o separadamente, realice(n) las siguientes actividades: A, Actividades prejudiciales, judiciales y extrajudiciales: 1. Otorgar poderes especiales para la representación del Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. 2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. 3. Facultad de conciliar en representación del Fondo Nacional De Ahorro Carlos Lleras Restrepo, previa autorización emitida por el grupo cobro judicial de la entidad. 4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000604 del 19 de febrero de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00624310 del 26 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 12 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00806454 del 14 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003467 del 15 de agosto de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00894066 del 21 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005091 del 19 de noviembre de 2003 de la Notaría 31	00908167 del 26 de noviembre de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001197 del 26 de febrero de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. 00931073 del 27 de abril de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0001768 del 29 de abril de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. 00931955 del 30 de abril de 2004 del Libro IX

E. P. No. 0005805 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. 01028788 del 26 de diciembre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0005679 del 3 de septiembre de 2007 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01157857 del 13 de septiembre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 3234 del 7 de septiembre de 2009 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 01326017 del 11 de septiembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 2031 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 01404025 del 6 de agosto de 2010 del Libro IX

E. P. No. 3432 del 24 de octubre de 2011 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 01523260 del 26 de octubre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 3731 del 18 de diciembre de 2013 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 01791402 del 19 de diciembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 3231 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 01897667 del 23 de diciembre de 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 23 de diciembre de 2010 bajo el número 01439417 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-09

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11
Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2010 de Representante Legal, inscrito el 23 de diciembre de 2010 bajo el número 01439555 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COVINOC HOLDING SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2007-02-05

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2011 de Representante Legal, inscrito el 29 de septiembre de 2011 bajo el número 01516473 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NEW CREDIT SAS EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2011-07-28

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 7 de marzo de 2019 bajo el número 02432253 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: COVINOC S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COVINOC SAC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2011-06-16

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de diciembre de 2010, bajo el No. 01439417 del libro IX, en que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad TÍTULOS NET S A S subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 09 de diciembre de 2010.

**** Aclaración Situación de Control ****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 23 de diciembre de 2010, bajo el No. 01439555 del libro IX, en que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad COVINOC HOLDING S.A subordinada, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 05 de febrero de 2007.

**** Aclaración a Grupo Empresarial ****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito bajo el No. 02432253 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad COVINOC S A (matriz) comunica que constituye grupo empresarial con la sociedad COVINOC SAC (subsidiaria) por medio de la sociedad (filial) NEW CREDIT S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8299
Actividad secundaria Código CIIU:	8291
Otras actividades Código CIIU:	6499, 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COVINOC S A
Matrícula No.:	01536345
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2005
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 19 No. 7-48 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 69.155.980.095

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de junio de 2021.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2021 Hora: 10:41:11

Recibo No. 0121055696

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12105569670181

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Respuesta Peticion RAD. 11001333603720180003800

financiera <financiera@covinoc.com>

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
miguelsaza@hotmail.com <miguelsaza@hotmail.com>

Respetados, buenos días

Adjunto remitimos respuesta a la petición solicitada.

Cordialmente,

Descripción: Descripción: Descripción: Logo firma Covinoc

Gloria Guzmán Ramirez | Abogada Secretaria General | T. (+57 1) 3420011 Ext.
5230 | Calle 19 No. 7 – 48 Piso 2 Edificio Covinoc | Bogotá |
<<http://www.covinoc.com/>> www.covinoc.com

<<http://www.facebook.com/Covinoc>> Descripción: Descripción: Descripción:
Facebook <<http://www.twitter.com/covinocsa>> Descripción: Descripción:
Descripción: Twitter

Este mensaje (incluyendo sus anexos) es exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien está dirigido; contiene información estrictamente confidencial, está legalmente protegida y por tanto no es de carácter público; su divulgación es sancionada por la ley. Si el lector de este mensaje no es el receptor o no es a quien está dirigido o no es el destinatario intencional, y tampoco se trata del empleado o del agente responsable de recibir esta información, se le notifica por medio del presente que cualquier uso, difusión, copiado, reproducción o distribución, está estrictamente prohibida. Si Usted recibió este comunicado por error, favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Todas las opiniones contenidas en este mensaje son propias del autor del mismo y no necesariamente coinciden con las de Covinoc S.A. o con alguna de sus empresas controladas, controladoras, afiliadas y subsidiarias. Este mensaje intencionalmente no contiene acentos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es COVINOC S.A, y cuyas finalidades de ser recopilada, usada, procesada, compartida, e incorporada en la base de datos de COVINOC y en general se le dará tratamiento con el fin de: 1. Recopilar su información para localización, 2. Actualizar sus datos personales, 3. Realizar actividades de cobranza, recuperación de cartera, georeferenciación, ubicación de deudores a través de interpretación e interacción de datos de diversas fuentes, 4. Ser contactado para informar sobre el proceso de cobranza de las obligaciones propias o administradas, informando sobre el estado de su obligación e invitándolo a la normalización de su obligación, 5. Actualizar las bases de datos de COVINOC para el logro de un proceso de cobranza efectivo de la cartera propia o administrada, 6. Compartirla con terceros que colaboran con COVINOC y que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en alguna medida a la información, tales como, proveedores del servicio de call y contac center, proveedores del servicio de mensajería, proveedores del servicio de facturación, entidades a nombre de las cuales se realiza la administración integral del Portafolio de Cartera, y se realizan gestiones de cobranza y recuperación de cartera, profesionales del derecho que colaboran con COVINOC en el desarrollo de su objeto social. En todo caso, esas entidades y personas estarán igualmente sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de la información a que está sujeta COVINOC con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia en Colombia, 7. Promocionar, promover, enviar, elaborar, remitir, procesar, y de manera general, llevar a cabo concursos o jornadas de carácter publicitario de COVINOC, de sus aliados o vinculados, respecto a cartera propia o administrada, a través del envío de e-mail, mensajes de texto, o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación vigente o que se desarrolle posteriormente. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COVINOC S.A a la dirección de correo electrónico <<mailto:atencion.cliente@covinoc.com>> atencion.cliente@covinoc.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 19 No. 7 - 48 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario, proteger el medio ambiente también está en sus manos. Covinoc, empresa comprometida con el cuidado del medio ambiente.

